Precio de harina a seis R.s y m.o

cometio al S.r Fran.co de Valcarcel Patron del dho posito con
certase las molienda y parte de las dhas trecientas fanegas de
trigo y si fuese necesario a esta ciud. el qual las concerto a diez R.s
a cada el cahiz de porte y dos R.s de molienda y no a dado
quenta el dho S.r Fran.co de Valcarcel a esta ciud. por estar ausente
y la ciud. passa grande necesidad de harina pidio a esta ciud.
mando en todo lo que conviniese = y por esta ciud. visto aprovar
el dho concierto de portes y molienda y passo el arroba de la
harina que procedieren de las dhas trecientas fanegas de
trigo a seis reales y m.o y a este precio se le haga cargo al mayor
domo del dho posito.

requirim.to para que se cobre lo que se debe a esta ciud. y a su posito

En este ayuntam.to los señores Francisco Tayuda y Alonso
Ruiz Jurados hablando como deben requirieron a esta ciud.
mandasse se cobren las deudas que se deben a esta ciud. a su pro
pios como deposito y de lo contrario protestaron lo que les con
viene y lo pidieron por testimonio = y por esta ciud. visto
acordo se le notifique por segundo termino a los dhos m.or do
mos de propios y posito cobren las dhas deudas con apercibim.to
que correran por su quenta y riesgo

Relacion hecha por el S.r Alcalde m.or en razon de la alguacil y escriv.o que a entrado a esta ciud. el juez de las aduanas de la ciud. de murcia contra Franco Diguero y otros S.s para prenderlos y secretarlos bienes

En este ayuntam.to el S.r Alcalde mayor hizo relacion como
a sido requerido por una alguacil y un escriv.o que estan en esta
ciud. con comission del Lic.do Don Antonio Fernandez Trebi
no juez que dize ser de los almojarifazgos para prender al
señor Franco Diguero y a otros S.s de esta ciud. en razon de ciertos
fraudes que dizen se an hecho en la paga de ciertos d.os de
aduana y abiendo visto la dha comission y otra del S.r
Don Alonso de Carcamo y consultado con esta ciud. si se suele
y acostumbra y pueden entrar aqui con semejantes
comissiones y usar dellas y le an dho y afirmado que
de ninguna manera los dhos jueces y de los almojarifaz
gos ni sus oficiales y ministros no pueden entrar en
usar de semejantes comissiones con lo qual su
señoria a obedecido ni dejado usar dellas ni mandado
al dho Franco Diguero y los demas y [illegible]
por parte del dho alguacil y escriv.o [illegible]